La revocación de mandato de 2022 en México: retos en el caso del estado de Guanajuato

Revocation of Mandate in Mexico 2022: Challenges in the Case of the State of Guanajuato

Nancy Valeria Rivera Durón*
Elizabeth Cristina Cobilt Cruz**

Resumen

En el año 2022, se llevó a cabo la primera consulta de revocación de mandato (RM) presidencial en México. Hasta el momento, los análisis sobre este proceso no han destacado suficientemente cómo se vivió a nivel local, específicamente en las juntas locales ejecutivas (JLE). Este artículo se centra en describir el desarrollo de la consulta en el estado de Guanajuato, utilizando una metodología cualitativa que incluye observación participante, entrevistas a informantes clave y la relatoría de la experiencia de una de las coautoras. Se concluye identificando áreas de oportunidad, tanto institucionales como contextuales, que requieren atención en futuros procesos.

Artículo recibido el 7 de abril de 2023 y aceptado para su publicación el 29 de febrero de 2024. **La dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

■ pp. 77-105

BY-NC-ND

* Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Guanajuato (UG), México. Encargada de investigación en proyectos sociales en el Centro de Investigación y Acción Social por la Paz (CIAS por la Paz) en León, Guanajuato, México. Sus líneas de investigación son democracia, mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales. Correo electrónico: valduron.98@gmail.com

** Doctora en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Profesora-investigadora del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno de la UG, México. Investigadora, nivel I, del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). Sus líneas de investigación son partidos políticos y democracia, representación política, procesos electorales locales, instituciones informales y clientelismo. Correo electrónico: elizabeth.cobilt@gmail.com

Palabras clave: democracia, revocación de mandato, junta local ejecutiva, junta distrital ejecutiva, supervisores electorales, capacitadores asistentes electorales.

Abstract

In the year 2022, the first presidential recall vote was held in Mexico. So far, analyses of this process have not sufficiently highlighted how it was experienced at the local level, specifically in the local executive boards. This article focuses on describing the development of the consultation in the state of Guanajuato, using a qualitative methodology that includes participant observation, key informant interviews and the recounting of the experience of one of the co-authors. It concludes by identifying both institutional and contextual areas of opportunity that require attention in future processes.

Keywords: democracy, revocation of mandate, local executive board, executive district board, election supervisors, electoral assistant trainers.

Introducción

Con base en la solicitud generada en abril de 2022 para la recolección de 2.7 millones de firmas en 17 entidades de México, y después de un arduo debate entre opositores y simpatizantes del gobierno del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), los conflictos presupuestales y la controversia generada por la pregunta sometida a la consideración de la ciudadanía, se llevó a cabo la primera consulta de RM presidencial en México (Instituto Nacional Electoral [INE], 2022b).[1] Su objetivo principal era cuestionar a la ciudadanía si aceptaban o no que continuara el mandato de AMLO.

[1] Para más información sobre los cómputos de la RM consultar INE (2022b).

Aunque esta consulta puede ser revisada desde diferentes ángulos, como el enfoque jurídico, el análisis de la participación ciudadana y las posturas entre los diferentes actores clave, ha sido insuficientemente analizada desde la perspectiva institucional de las JLE y las juntas distritales ejecutivas (JDE). Para efectos del presente artículo, nos centraremos en describir cómo se desarrolló la consulta de RM a nivel local, específicamente, en el estado de Guanajuato.

En esta investigación se utilizó una metodología cualitativa consistente en la observación participante desde el espacio institucional y en la realización de cuatro entrevistas a informantes clave: una vocal de capacitación electoral y educación cívica del distrito 06 de León, una vocal de capacitación electoral y educación cívica del distrito 13 perteneciente a Valle de Santiago, así como un técnico de capacitación electoral y un capacitador asistente electoral (CAE) pertenecientes al distrito 02 de San Miguel de Allende. Las entrevistas se realizaron en octubre de 2022, conservándose las versiones estenográficas de cada una. Es importante señalar que los nombres de los entrevistados han sido modificados para proteger su identidad.

El artículo se divide en cuatro apartados. En el primero, se presentan elementos teóricos sobre los mecanismos de participación ciudadana; en el segundo, se exponen algunos antecedentes sobre la RM en América Latina y México; en el tercero, se describe el proceso de la consulta de RM en México de 2022, analizando cómo se desarrolló en el caso del estado de Guanajuato y centrándonos en cuáles fueron los obstáculos a los que se enfrentaron los supervisores electorales (SE) y los CAE; para, finalmente, en el cuarto presentar algunas conclusiones desprendidas de la investigación, del trabajo de campo y de las entrevistas realizadas.

1. Mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con Jorge Balbis, citado en Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2006), la *participación ciudadana* se define como cualquier forma de acción colectiva que tiene por interlocutores a los Estados y busca influir en las decisiones de la agenda pública. Según Chávez y Preisser (2020, p. 345), hay quienes, como Alarcón Olguín, la describen

como el medio que permite a la ciudadanía acceder a las decisiones directas; mientras que, para otras plumas académicas, es una vía mediante la cual se intenta influir en la toma de decisiones de los gobernantes a través de los mecanismos institucionalizados.

En el caso mexicano, es innegable que la participación ciudadana se ha incorporado con el objetivo de incidir en el desarrollo de la democracia. De acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM, 2019, p. 3), se trata de un mecanismo social que promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad. "Mediante la participación ciudadana, los ciudadanos pueden intervenir y colaborar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno" (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana [IEE], 2022, p. 2).

Alicia Ziccardi (2004, p. 250) señala que las principales funciones de la participación ciudadana son tres: otorgar legitimidad al gobierno, promover una cultura democrática, y hacer más eficaces la decisión y la gestión públicas.

Hasta este punto, cabe señalar que existen diferentes mecanismos de participación ciudadana en México. Chávez y Preisser (2020, p. 346) refieren los siguientes:

a) Referéndum: Mecanismo a través del cual la ciudadanía participa en el sentido de la norma creada o modificada en el ámbito legislativo.
b) Iniciativa ciudadana: Mecanismo por el que la ciudadanía participa en el proceso legislativo a través de la presentación de una propuesta.
c) Consulta popular: La ciudadanía participa en la discusión pública de asuntos de trascendencia nacional. La decisión puede ser vinculatoria tanto para el Poder Ejecutivo como para el Legislativo.
d) Candidaturas independientes: La ciudadanía puede postularse para contender a un cargo de representación popular, sin la intermediación de los partidos políticos.
e) Plebiscito: La ciudadanía participa de las decisiones de carácter administrativo.

f) Revocación de mandato: La ciudadanía da por terminado el cargo de la persona que fue elegida democráticamente, antes del término del periodo para el que fue seleccionado.

En este artículo nos centraremos en la consulta que se desarrolló en el año 2022, cuyo objetivo fue aprobar el proceso de RM del presidente de la república. La relevancia de este tema radica en que fue el primer ejercicio de este tipo en México, por lo tanto, es importante conocer cómo se desarrolló, principalmente a nivel local.

1.1. La revocación de mandato

De acuerdo con Kornblith (2017, p. 984), la palabra *revocar* tiene su origen del latín *revocare* y se refiere al acto unilateral que emana de una voluntad que se rectifica. Por su parte, el Diccionario de la lengua española alude que significa "dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución" (Real Academia Española [RAE], 2023).

En cuanto a la palabra *mandato*, el mencionado diccionario la define como el "período en que alguien actúa como mandatario de alto rango" o el "encargo o representación que por la elección se confiere a los diputados, concejales, etc." (Real Academia Española [RAE], 2023).

La discusión académica sobre la RM ha girado en torno a dos vertientes. En la primera, algunos autores refieren argumentos positivos en la utilización de dicho mecanismo, ya que pudiera "empoderar" a la ciudadanía para remover a representantes que no han cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas. En la segunda, autores como Eberhardt (2017) refieren que este tipo de figuras podrían usarse para promover expectativas anticipadas de campaña. Ahora bien, existe un consenso en que la democracia representativa puede considerarse como limitada, por lo que requiere ser fortalecida por mecanismos de la participación directa.

En términos conceptuales, consideramos que la definición de Miriam Kornblith (2017) es una de las más completas. La autora sostiene que la RM es una figura de la democracia directa. De manera general, la ciudadanía, a través

de firmas, solicita la puesta en marcha de este procedimiento para que, a través de un referendo, la población electora, de manera directa, pueda destituir a un funcionario electo con anterioridad a la culminación de su mandato.

García (2005, p. 26) coincide con la definición anterior y argumenta que la RM "abre la posibilidad a la ciudadanía para que, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, someta a consulta del cuerpo electoral la remoción de un funcionario público electo, antes que venza el plazo para el cual fue designado".

2. El caso latinoamericano

De acuerdo con Eberhardt (2020), en el contexto de Latinoamérica, Argentina fue uno de los primeros países en incluir la figura de la RM en algunas regulaciones subnacionales, pero no en la Constitución nacional. En la década de los noventa, países como Panamá en 1972, 1983 y 2004; Colombia en 1991; Perú en 1993 y 2005; Ecuador en 1998 y 2008; Venezuela en 1999; y Bolivia en 2009, comenzaron a incluirla como instrumento democrático en sus constituciones y normativas (Eberhardt, 2017). Hay tres casos que consideramos representativos: Ecuador, Venezuela y Bolivia, por lo que a continuación los desarrollaremos brevemente.

Ecuador reconoció la RM en su Constitución en 1998, motivada por el derrocamiento del presidente Abdalá Bucaram, en febrero de 1997, debido a la inestabilidad y crisis política generada durante su mandato. Durante el proceso de discusión, se consultó a la población sobre la revocatoria, la conformación de una Asamblea Constituyente y la ratificación de la actuación del Congreso en relación con la destitución de Bucaram y la designación de Fabián Alarcón como su sucesor (Kornblith, 2014).

El plazo requerido para iniciar con la consulta fue de dos años, habilitado para la mitad del periodo presidencial de cuatro años en el país. A diferencia de otros países, en este caso, el número de firmas requeridas es menos restrictivo, ya que exige la menor cantidad de adhesiones, equivalente a 15% del padrón electoral, las cuales tendrían que reunirse en un plazo de hasta seis meses para ser válidas.

En el caso de Venezuela, la ley de RM se promulgó en 1999, siendo una de las iniciativas más destacadas impulsadas por el entonces presidente Hugo Chávez, quien la propuso como parte central en su campaña electoral. El plazo establecido para iniciar un proceso de revocatoria fue de tres años, es decir, la mitad del periodo presidencial de seis años. Uno de los requisitos fundamentales era la recolección de, al menos, 20% de las firmas en relación con el padrón electoral (Kornblith, 2014, p. 148).

En Bolivia, el 12 de enero de 2007, el entonces presidente Evo Morales anunció que enviaría al Congreso Nacional un proyecto de ley para instituir la figura del referéndum revocatorio del mandato del presidente de la república, así como para prefectos y alcaldes por delitos de corrupción, violación a los derechos humanos e incumplimiento de ofertas electorales. Esta propuesta fue aprobada en diciembre del mismo año (Domingo, 2016, p. 280). El plazo otorgado para iniciar una revocatoria era de tan sólo un año y medio. Para iniciar este proceso, se requería recolectar 25% de las firmas del padrón electoral en un plazo de tres meses.

Desde la perspectiva de Gilas (2023), ha crecido el interés por este tipo de mecanismos, debido al contexto que se vive en varios países, principalmente en América Latina, donde las discusiones sobre la gobernabilidad y la representación política son constantes.

El siguiente apartado tiene como objetivo describir cuáles fueron los antecedentes que desencadenaron la incorporación de este mecanismo en México.

2.1. El caso mexicano

Como apunta Limón (2017), uno de los primeros precedentes relacionados con la RM en México se puede identificar en el artículo 30, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán. A partir del 4 de julio de 1938, esta disposición estableció que para la RM del gobernador y los diputados locales de esa entidad se requería "la determinación de sesenta y cinco por ciento de los electores". Sin embargo, la modificación de la fracción XLI del artículo 30 hizo impugnable todo el precepto.

También relevante en este contexto fue la regulación establecida en el estado de Chihuahua, el 3 de septiembre de 1997, cuando se incorporó un párrafo al artículo 27 de la Constitución estatal. La solicitud para implementar este mecanismo debía ser suscrita por al menos 10% de la población del estado, municipio o distrito, según sea el caso (Limón, 2017).

El 27 de junio de 2012, se llevaron a cabo modificaciones en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en su Ley Electoral de 2009, con el propósito de anular todas las disposiciones vinculadas a la RM (Limón, 2017).

> A pesar de los precedentes de Yucatán y Chihuahua, en los que la RM como mecanismo de control político de democracia directa fue declarada contraria al orden constitucional mexicano, otras entidades federativas han ejecutado reformas encaminadas a implementar esa figura, como Oaxaca, Morelos, Guerrero, Zacatecas, Aguascalientes, Nuevo León, Jalisco y Ciudad de México (Limón, 2017, p. 109).

La figura de la RM, llevada a cabo en el año 2022, refería que su principal objetivo era incentivar la participación ciudadana y evaluar la aprobación o desaprobación de las y los ciudadanos en relación con el mandato del presidente AMLO. No obstante, de acuerdo con las cifras oficiales contabilizadas por el INE (2022b), a nivel nacional participaron 16 502 636 ciudadanos (17.7%), de los cuales 1 063 209 (6.4%) pidieron que se le revocara el mandato. Por su parte, 15 159 323 ciudadanos (91.8%) votaron a favor de que continúe, y hubo 280 104 (1.6%) votos nulos.

En cuanto a los resultados por entidad (INE, 2022b), Tabasco obtuvo la participación más alta con 627 590 votos (35.9%), en contraste con el estado con menor participación que obtuvo 555 899 votos (9.06%). Guanajuato, la entidad focal de este artículo, también registró una baja participación, alcanzando 431 052 votos (9.4%).

Dado que sólo participó 17.7% del electorado, el resultado del proceso no fue vinculante, ya que para serlo requería 40%. En este sentido, para efectos del presente trabajo, se plantea analizar las razones detrás de lo que algunos han denominado como el "exitoso fracaso" de dicho ejercicio en nuestro país.

3. Revocación de mandato de 2022 en México

Desde que AMLO fungió como jefe de gobierno del entonces Distrito Federal, se sometió a dos consultas de RM, las cuales se realizaron vía telefónica. Posteriormente, durante su campaña presidencial en 2018, propuso que cada dos años los gobernantes fueran evaluados por los ciudadanos a través de la aplicación de la RM (*Regeneración*, 2018). Fue así como, en el año 2019, el Congreso mexicano aprobó una reforma constitucional mediante la cual se creó la figura de RM para el presidente de la república.

Así, la Constitución Política había establecido la manera como se llevaría a cabo la RM:

- Se convocó por el INE a petición de la ciudadanía, en número equivalente a 3 % de los inscritos en la lista nominal[2] de electores, correspondientes a por lo menos 17 entidades federativas. Dentro de los siguientes 30 días, luego de recibir la solicitud, el órgano electoral verificó el requisito establecido y emitió la convocatoria al proceso para la RM.
- Se solicitó en una sola ocasión, y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer periodo constitucional. Los ciudadanos recabaron firmas para la solicitud de revocación durante el mes previo a la fecha señalada, se llenaron los formatos solicitados y los medios precisos para la recopilación de firmas, así como se acató la normatividad para las actividades relacionadas.
- Para que el proceso de revocación fuera válido, debió haber tenido una participación de, por lo menos, 40 % de las personas inscritas en la lista nominal de electores.
- El INE tuvo a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitió los resultados de los procesos de RM del titular del Ejecutivo federal, los cuales pudieron ser impugnados

[2] La lista nominal es la relación que contiene el nombre, dirección, distrito y sección de la ciudadanía mexicana que cuenta con su credencial para votar vigente y está incluida en el padrón electoral. También cuenta con una fotografía impresa idéntica a la de la credencial para votar más reciente (INE, 2024a).

ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

- En este caso, la Sala Superior realizó el cómputo final del proceso de revocación, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitiría la declaratoria de revocación (Secretaría de Gobernación [Segob], 2019).

Después de un proceso que involucró actualizaciones legislativas —como la nueva reforma constitucional en materia de consulta popular y RM, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en 2019— y discusiones entre el INE y el presidente AMLO, que provocaron la suspensión de actividades debido a la falta de presupuesto, finalmente, la RM se llevó a cabo el domingo 10 de abril de 2022.

Los principales actores que participaron durante dicho proceso fueron el INE,[3] el TEPJF y los partidos políticos. El INE fue el órgano institucional encargado de organizar y llevar a cabo la consulta. Además, tenía la responsabilidad de promover la participación ciudadana mediante información objetiva e imparcial difundida por radio, televisión y redes sociales de las páginas oficiales. El TEPJF tenía la función de resolver las controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales e impartir justicia en este ámbito.[4] En cuanto a los partidos políticos, tuvieron la facultad de registrar representantes de casilla y estar presentes a lo largo de la jornada en cada una de las 57 436 casillas que se instalarían en todo el país. Esto se realizó con el objetivo de garantizar la legalidad y certeza del ejercicio de participación ciudadana.

En relación con el presupuesto destinado para la organización de la RM, el Consejo General aprobó por unanimidad ajustes presupuestarios

---

[3] Es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales en México, es decir, la elección del presidente de la república, diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la república y la Ciudad de México (INE, 2017). El INE nace como consecuencia de la reforma político-electoral de 2014 y teniendo como predecesor al Instituto Federal Electoral (IFE).

[4] En este sentido, con la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de que ningún partido puede promover la RM, el INE ordenó al partido Morena que eliminara por radio, televisión y redes sociales toda propaganda que pudiera influir en el voto.

que redujeron el costo del ejercicio previsto para la RM de 3830 millones a 1692.5 millones de pesos, representando una disminución de 2137.5 millones de pesos, es decir, 44.19 % menos (INE, 2022e).[5]

Aunque la reducción presupuestaria mencionada no fue extremadamente drástica, uno de los rubros más afectados fue el recorte de personal de los SE y CAE. Cada JDE contrató aproximadamente la mitad de las figuras que normalmente se emplean en procesos electorales previos. Esta medida tuvo un impacto significativo en el desempeño de los capacitadores, ya que debían notificar y capacitar al doble de personas insaculadas en un periodo de tiempo más reducido, sin un aumento proporcional en el salario, especialmente para aquellos que ya habían participado en procesos anteriores.

Por ejemplo, si en el proceso electoral de 2020-2021 una JDE contaba con 100 capacitadores, para la RM sólo se contrataron 40, a pesar de tener que notificar al mismo número de ciudadanas y ciudadanos y en un plazo más corto. Esta situación resultó en renuncias constantes,[6] ya que los capacitadores percibían la carga de trabajo adicional que implicaba esta consulta.

3.1. Revocación de mandato en la JLE del estado de Guanajuato

En este apartado, se describirá el desarrollo de la consulta por la RM a nivel local, específicamente en el estado de Guanajuato. Es importante señalar que esta entidad se divide en 15 distritos electorales federales (INE, 2024b), también conocidos como cabeceras distritales. Los distritos 01 a 06 incluyen San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, León, Guanajuato, y dos secciones también de León, respectivamente; el distrito 07 abarca San Francisco del Rincón; el 08 Salamanca; el 09 Irapuato; el 10 Uriangato; el 11 otro sector de León; el 12 Celaya; el 13 Valle de Santiago; el 14 Acámbaro; y el 15 incluye el municipio de Irapuato.

---

5 Para más información sobre el presupuesto para la organización de la revocación de mandato, véase el repositorio documental del Instituto en el Acuerdo INE/CG13/2022.

6 Esta información es recuperada de los reportes semanales que entregaba cada JDE a la JLE referente al proceso de capacitación.

Las JLE tienen la responsabilidad de evaluar el cumplimiento de los programas y acciones de las vocalías que integran cada entidad. En el caso de Guanajuato, la JLE se compone por cinco vocalías: el vocal ejecutivo, la vocal secretaria, la vocal de registro federal de electores, el vocal de organización y el vocal de capacitación y educación cívica.

La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica coordina y supervisa la instrumentación de programas, proyectos y estrategias de integración de mesas directivas de casilla (MDC) y de capacitación electoral, educación cívica y promoción de la participación ciudadana, consulta popular y la organización de elecciones internas de los partidos políticos del INE. Su objetivo es orientar a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales para contribuir al desarrollo de la cultura político-democrática.[7]

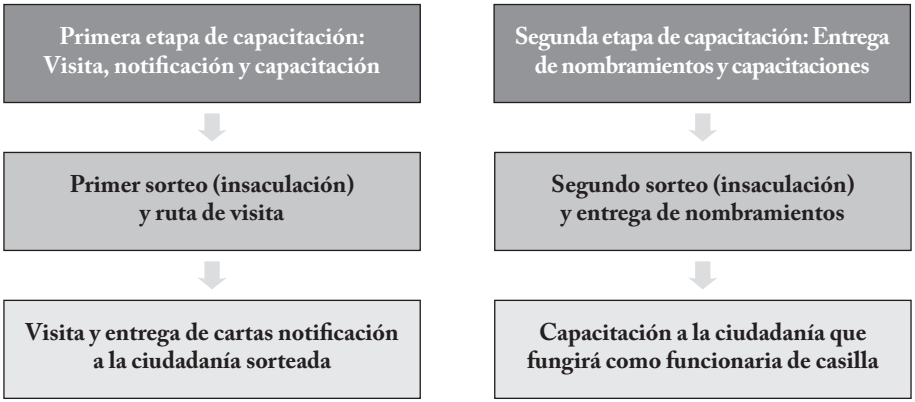
En términos operativos, a nivel intermedio, esta vocalía se relaciona con el vocal ejecutivo local, los vocales ejecutivos de juntas distritales y las vocalías de capacitación electoral y educación cívica de las juntas distritales. A nivel externo, establece relaciones con instituciones académicas, organismos de investigación de educación media superior y superior, instituciones públicas y privadas, partidos políticos, organismos públicos locales electorales, organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil, observadores electorales, ciudadanía y autoridades federales, estatales y municipales.

Cabe destacar que la Vocalía de Capacitación tiene diversas funciones, como compilar y analizar información sobre la capacitación electoral e integración de MDC en procesos electorales. Esto se realiza con el objeto de proporcionar el seguimiento, evaluación y mejora de los proyectos, así como difundir la información entre la ciudadanía y otros actores interesados. También se encarga de capacitar, asesorar y evaluar a las JDE sobre la instrumentación de programas, proyectos y estrategias institucionales de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana en la entidad federativa, con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover la participación ciudadana.

---

[7] Para más información, las funciones de los cargos pueden ser consultadas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (INE, 2023).

Figura 1. Etapas de capacitación electoral



Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para las y los SE y CAE de revocación de mandato (INE, 2022a, pp. 23-38).

Como se puede observar en la figura 1, se implementaron dos etapas en el proceso de capacitación para la RM. La primera etapa incluyó la primera insaculación y la familiarización con localidades, manzanas y calles, permitiendo a las y los capacitadores planificar sus rutas de visita a la ciudadanía seleccionada. En la segunda etapa de capacitación se llevó a cabo la segunda insaculación, la entrega de nombramientos, así como las capacitaciones y simulacros para la ciudadanía que desempeñaría funciones en las casillas.

De acuerdo con la Guía para las y los SE y CAE de revocación de mandato (INE, 2022a), durante un proceso electoral se implementan estas dos etapas de capacitación con las actividades mencionadas. Sin embargo, es relevante señalar que la temporalidad de un proceso electoral es de aproximadamente seis meses, mientras que en la RM fue de tan sólo cuatro meses.

En un primer momento para la RM, los días 15 y 16 de enero de 2022, se llevó a cabo el examen para los aspirantes a SE y CAE en los municipios de Guanajuato. El examen contenía temas como conocer el concepto y la causa de la RM en México; la misión, función y objetivo de los SE y los CAE; la función de los observadores electorales; el procedimiento de integración de las MDC; las modalidades de capacitación

ISSN 1665-0921

tanto presencial como virtual; y el sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Posteriormente, la JLE debía llevar a cabo, al menos, siete controles de calidad en cada uno de los 15 distritos. Estos controles incluyeron la evaluación de las medidas sanitarias en las instalaciones, así como en el personal del INE y las personas aspirantes; la verificación de la documentación de los aspirantes; el cumplimiento de los horarios de la aplicación; y la realización efectiva de su evaluación.

Luego, la JDE llevó a cabo entrevistas con las y los aspirantes que obtuvieron las puntuaciones más altas en el examen de conocimientos. Estas entrevistas tenían como objetivo recabar información personal, experiencia laboral y conceptos básicos sobre el proceso de capacitación.

Una vez seleccionadas las y los aspirantes, se realizaron las contrataciones y se llevaron a cabo los talleres para quienes desempeñarían roles como SE y CAE. En el caso de Guanajuato, se observó que algunas JDE optaron por la recontratación de personas que ya habían participado como SE y CAE en elecciones anteriores debido a su experiencia. Así fue como, en algunos casos, quienes habían sido SE en una elección anterior pasaron a ser CAE y solamente aquellos que habían obtenido una calificación alta continuaron como SE.

Este cambio de roles generó problemas operativos en la etapa de capacitación, ya que las funciones de los SE se basan en coordinar, apoyar y verificar en gabinete y campo las actividades de capacitación y asistencia electoral que realiza el grupo de CAE que está bajo su responsabilidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las tareas necesarias para la ubicación, integración y funcionamiento de las MDC. Por su parte, la o el CAE se encarga de realizar funciones de integración de las MDC, capacitar a las y los funcionarios sorteados y brindar asistencia electoral en un área de responsabilidad electoral específica, estando bajo la supervisión de una o un SE (INE, 2022a, p. 17). Con base en las funciones mencionadas, pudimos observar que al cambiar de figura muchos de ellos demostraron desconocimiento en algunas estrategias de las actividades de campo, como la localización de domicilios y la presentación y exposición frente a las y los ciudadanos, por mencionar algunas, causando un retraso en su proceso de capacitación.

3.2. Primera y segunda insaculación

La página oficial de Central Electoral (INE, 2018) define la *insaculación* como el procedimiento aleatorio de personas que realizan los consejos distritales para seleccionar a quienes serán funcionarias y funcionarios de casilla el día de la elección. Además, agrega que la primera insaculación consta de tomar 13 % de la lista nominal, tomando en cuenta el mes sorteado por el Consejo General como mes de nacimiento.

El 26 de enero de 2022, mediante un sorteo, el INE central determinó que la letra sorteada sería la *b* para las y los ciudadanos cuyo primer apellido iniciara con esta letra. Aquéllos cuyo mes de nacimiento fuera mayo o junio serían los primeros a considerar para la integración de MDC para la RM (INE, 2022c).

El 7 de febrero de 2022, se realizó la primera insaculación en cada uno de los 300 distritos electorales de México, incluyendo los 15 del estado de Guanajuato. El objetivo fue sortear, de manera aleatoria e imparcial, al primer grupo de ciudadanas y ciudadanos que cumplían con los requisitos legales para participar como funcionarios de casilla el día 10 de abril. La actividad se realizó en presencia del vocal ejecutivo, vocal secretario y vocal de capacitación, así como de representantes de partidos políticos y consejeros electorales de la junta distrital, garantizando transparencia y veracidad en los resultados.

En la segunda insaculación, después de recabar datos de las y los ciudadanos que cumplían con las condiciones necesarias y concluir la primera etapa de capacitación, se elaboró una lista de las personas que cumplían con los requisitos de ley. Estas ciudadanas y ciudadanos participaron en la segunda insaculación y, de acuerdo con su nivel de escolaridad, se les asignó el cargo que desempeñarían.

3.3. Obstáculos a los que se enfrentaron las y los CAE y SE

La labor desempeñada por las y los CAE es fundamental, ya que son quienes se encargan de visitar a la ciudadanía desde la primera etapa

para informarles a las y los ciudadanos, mediante la carta notificación, que han sido insaculados y seleccionados para participar. En la etapa de la capacitación, a través de un diálogo, buscan sensibilizar y proporcionar información sobre las principales actividades que se realizarán el día de la jornada. En síntesis, la labor de los CAE es localizar a las y los ciudadanos, persuadirlos para que, mediante la carta notificación, participen, y capacitarlos en las actividades que realizarán como funcionarios de casilla.

Aunque los documentos de capacitación y los procedimientos establecen situaciones que podrían obstaculizar el proceso de capacitación, en la práctica se presentan otros desafíos que en muchas ocasiones no están contemplados. Más adelante, presentaremos algunos de los principales retos a los que se enfrentaron las y los CAE.

Antes, es importante señalar que el proceso de RM coincidió con tres procesos electorales locales: en 2020, se reanudaron las elecciones de los ayuntamientos de Hidalgo y de diputados en Coahuila (INE, 2020), las cuales habían sido suspendidas con motivo de la pandemia de covid-19; en 2021, se renovaron 15 gubernaturas, 29 congresos locales y se eligieron ayuntamientos en 30 entidades (*Capital 21*, 2021); y, finalmente, en 2022, en Aguascalientes y Durango se eligieron ayuntamientos, en Baja California diputados y ayuntamientos, y en Quintana Roo y Tamaulipas diputados (INE, 2022d).

Para los fines de este trabajo, se realizaron cuatro entrevistas al personal de las JDE del estado de Guanajuato. Cabe señalar que los entrevistados tuvieron diferentes cargos y colaboraron en diferentes JDE, tal como lo muestra la tabla 1.

Tabla 1. Entrevistados

Núm. Entrevistada/o	Fecha	Cargo
1	21 de octubre de 2022	Vocal de capacitación electoral y educación cívica de la 06 JDE, León.
2	25 de octubre de 2022	Vocal de capacitación electoral y educación cívica de la 13 JDE, Valle de Santiago.
3	05 de octubre de 2022	Técnico de capacitación de la 02 JDE, San Miguel de Allende.
4	17 de octubre de 2022	Capacitador electoral de la 02 JDE, San Miguel de Allende.

Fuente: Elaboración propia.

Con base en las entrevistas, es importante destacar que una de las problemáticas que se presentó fue la corta temporalidad asignada al INE para llevar a cabo el proceso de capacitación. El 17 de diciembre de 2021, se determinó posponer temporalmente la realización del proceso de RM 2021-2022 hasta que se tuvieran las condiciones presupuestarias que permitieran su reanudación. Esta medida fue resultado de la reducción aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (INE, 2021a).

> Una de las afectaciones que observé es que hubo tres procesos en un periodo de tiempo muy corto como fue la elección 2020-2021, la consulta popular y la RM, esto tuvo como consecuencia la corta temporalidad para madurar ideas, innovar o corregir las irregularidades que habían sucedido en las elecciones anteriores por falta de tiempo, además había mucha incertidumbre debido al debate, si sería o no aprobada su ejecución, lo cual afectó los plazos de la convocatoria, la contratación de personal y las etapas de capacitación (entrevistada 1).

ISSN 1665-0921

Posteriormente, la Comisión de Receso de la SCJN ordenó la continuidad de los trabajos de la RM; mientras que la Sala Superior del TEPJF estableció que el INE debía ajustar su presupuesto y, en su caso, solicitar una ampliación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En ese sentido, la primera etapa de capacitación se programó del 9 de febrero al 6 de marzo de 2022, lo que dio a los CAE aproximadamente un mes para cumplir con la visita, notificación y capacitación a las y los ciudadanos seleccionados de la primera insaculación (INE, 2021b).

En el caso de Guanajuato, el número de CAE en las JDE se redujo de 130 o 150 en un proceso electoral a entre 30 o 35 (variando en cada JDE). Esto triplicó su carga de trabajo, ya que tenían entre 600 y más de 1000 cartas por notificar en tan sólo un mes.

Al respecto, la entrevistada 2 afirmó que los tiempos establecidos fueron insuficientes para llevar a cabo los procesos estipulados:

> El periodo de tiempo fue muy corto para las actividades que se debían de llevar a cabo, ya que la información que recibían tanto las JDE como los CAE era muy grande, por lo que fue difícil asimilar los temas, además creo que hubiera sido más exitoso si el proceso de capacitación hubiera considerado más tiempo para organizar más prácticas y simulacros con los funcionarios para que no tuvieran alguna duda de las tareas que iban a tener el día de la elección (entrevistada 2).

Por su parte, según el entrevistado 3, la segunda etapa de capacitación no tuvo una temporalidad adecuada. Desde su perspectiva, el tiempo fue insuficiente para capacitar a los funcionarios de casilla en las prácticas y simulacros, a pesar de que varios CAE y SE fueron recontratados de otros procesos. En sus palabras, esto se debió a que "es difícil emplearles nuevas dinámicas y estrategias para hacer entender que las elecciones son diferentes y, por lo tanto, la operacionalización cambia".

En el caso de Guanajuato, a pesar de las varias recontrataciones de personal que había laborado anteriormente en otros procesos, el número de personas para contratar llevó a que algunos de ellos cambiaran de ser SE a CAE. Esto también representó un reto, ya que las funciones de un CAE se basan en conocer su ruta de visita, sensibilizar y capacitar a la ciudadanía

para que se desempeñen como funcionarias o funcionarios, e integrar las casillas asignadas. Por otro lado, las funciones de un SE implican coordinar, apoyar y verificar, en gabinete y en campo, las actividades del grupo de CAE bajo su responsabilidad. Por lo tanto, las habilidades y experiencia necesarias difieren entre una figura y otra.

> Observé que algunos de mis compañeros que habían pasado de ser SE a CAE, tuvieron retrasos en su trabajo, al no alcanzar el óptimo de funcionarios que se les pedía, pude observar que los SE no tenían el poder de persuasión que se requería, no conocían incluso las calles ni las estrategias que debían de seguir para terminar a tiempo con su proceso de capacitación (entrevistado 4).

Además de lo mencionado, al tratarse de un ejercicio distinto a un proceso electoral, algunos SE y CAE afirmaron que la reducción del presupuesto en 44% en relación con otros procesos electorales, se percibió como un impacto directo en la contratación de personal. Esto representó un desafío para cubrir las actividades asignadas.

> Las diferencias entre el proceso electoral y la RM eran muy grandes, ya que la asignación de presupuesto, recursos y tiempo fueron bajos, e incluso el interés de la ciudadanía disminuyó al no estar familiarizados ni tener conocimiento del propósito con la consulta. Sin embargo, creo que el procedimiento de la jornada en la RM fue más práctico a diferencia de un proceso electoral, ya que sólo se debía contestar una sola pregunta (entrevistada 1).

Al respecto, el entrevistado 3 aseveró que el número de personas contratadas fue insuficiente, haciendo necesario establecer estrategias adicionales para cumplir con los objetivos y fechas establecidas.

> Tuvimos mucho trabajo entre semana y los fines de semana, ya que de tener en un proceso electoral aproximadamente 130 capacitadores, para la consulta de la RM tuvimos alrededor de 22 capacitadores con el mismo territorio geográfico a trabajar, derivado de esta situación realizamos brigadas extras a cualquier hora del día para poder cumplir con el óptimo de funcionarios de casilla (entrevistado 3).

También expresó que la primera etapa de capacitación fue muy apresurada, ya que en muchas ocasiones sólo tenían tiempo suficiente para notificar a las y los ciudadanos. Posteriormente, en la segunda etapa de capacitación, intentaron subsanar lo que no habían logrado completar en la primera etapa. Además, señaló que debido al tipo de consulta, hubo mucha atención por parte de diversos actores, lo que en muchas ocasiones generó desconcierto y confusión.

> Por las diversas diferencias que existieron en esta consulta, nos sentíamos muy observados por parte de los partidos políticos al cometer un error en el proceso de capacitación, además hubo un bombardeo constante de propaganda y comentarios por parte de los medios de comunicación, la población y partidos políticos calificando o descalificando la consulta (entrevistado 3).

El constante bombardeo de información en los medios de comunicación también se reflejaba en la vida cotidiana. Desde la perspectiva de varios de los entrevistados, en muchas ocasiones tuvieron que "competir" por la participación de los ciudadanos. Los diferentes partidos políticos buscaban su colaboración como representantes el día de la consulta, ofreciendo una remuneración mayor que la proporcionada por el INE.

> Otra de las problemáticas fue la cercanía que buscaban los partidos políticos con la población, con el fin de hacer propaganda a favor o en contra de la consulta, o invitando a los ciudadanos a participar como representantes de casilla con una mayor cantidad de dinero que la que el INE ofrecía como apoyo (entrevistado 4).

Además, se identificó que dada la presión mediática que se percibía:

> Muchos ciudadanos se negaban a participar por temor a no hacer correctamente las actividades como funcionarios, por miedo a que se les quitara la ayuda económica del gobierno, o a contagiarse de covid. Además, los ciudadanos tenían incertidumbre de lo que pasaría después de la consulta, con las consecuencias que tendría si se revocara al presidente (entrevistada 2).

Los entrevistados también mencionaron que, en varias ocasiones, las personas seleccionadas ya no habitaban en el domicilio indicado, es decir, no habían realizado su actualización de domicilio. En otros casos, no era posible localizarlos debido a sus horarios laborales u otras ocupaciones personales.

> En la primera etapa debía visitar entre 25 y 30 insaculados diarios, esta cifra diaria era un gran reto, ya que para el proceso electoral 2020-2021 sólo debían visitar entre 15 y 16 insaculados diariamente, haciendo cuentas para la RM tuve que visitar aproximadamente a 1497 personas seleccionadas en aproximadamente 30 días. En muchas ocasiones no encontré a los ciudadanos debido a la migración a otra ciudad o país, el que no se hubiera notificado su cambio de domicilio fue una situación que obstaculizó la labor, al igual de aquellos casos en los que no se notificaron las muertes, ya que aún aparecían en la lista nominal (entrevistada 1).

Hubo algunos casos singulares, como en San Miguel de Allende, donde, además de la dificultad por la falta de claridad en el nombre y numeración de las calles, al llegar al domicilio en varias ocasiones las personas seleccionadas ya no vivían en la comunidad. Esto se debió a que trabajaban en otra entidad o país, o habían vendido sus propiedades a personas extranjeras que residían en el municipio y se habían nacionalizado. Al respecto, según el entrevistado 3, aunque muchos de ellos mostraban la intención de participar en la consulta, el idioma representó un obstáculo importante en la comunicación entre capacitadores y naturalizados.

En el caso del municipio de Guanajuato, las principales problemáticas que surgieron incluyeron la confusión en la ubicación de calles y callejones, la inseguridad en los barrios y la apatía de los ciudadanos al rechazar participar y no permitir que la figura capacitadora les explicara el propósito de su visita.

En Irapuato, algunos CAE refirieron el reto que enfrentaron para acceder a las zonas residenciales, ya que, en muchos casos, no se les permitía el acceso por ser personas externas. Cuando tenían la oportunidad de entrar, las personas que se encontraban en las casas eran empleadas del hogar o los ciudadanos seleccionados mostraban apatía y desinterés en fungir como funcionarios.

Otro elemento relevante fueron los municipios que no pertenecían a la cabecera de su distrito, ya que la lejanía dificultó el trabajo de las y los CAE

debido a la falta de transporte público o el gasto significativo de gasolina. Además, en ocasiones, no tenían acceso a internet o señal, lo que impedía capturar la información a través del ELEC móvil.

Estos desafíos se agravaron por el contexto de inseguridad en el estado de Guanajuato, lo cual dificultó la labor del personal del INE, ya que los habitantes de las comunidades a veces mostraban desconfianza hacia el CAE por temor a que pudiera tratarse de un delincuente. En varias ocasiones, para encontrar al ciudadano, las y los CAE debían buscarlo por la tarde o noche en su domicilio, incluso en lugares con un alto índice de delincuencia, como evidencian los reportes y denuncias de robos.

En cuanto a la organización entre la JLE y el INE central, algunos entrevistados mencionaron retrasos en la llegada de material, que a menudo provenía de las oficinas centrales, lo que generó que en varias ocasiones se superpusieran las actividades.

En síntesis, basándonos en la observación participante y las entrevistas realizadas, identificamos algunos de los principales motivos por los que la ciudadanía decidió no participar como funcionaria o funcionario de casilla en el ejercicio de RM: problemas de salud; incapacidad de ausentarse en su trabajo o negocio propio; cuidado de un familiar; cambio de domicilio; no contar con credencial para votar o no se encuentra vigente; por la emergencia sanitaria derivada del covid-19; participación como representante de casilla en un partido político el día de la jornada; motivos religiosos; viaje de vacaciones; y violencia de género o familiar.

4. Conclusiones

En un sistema democrático, los mecanismos de participación ciudadana son indispensables, ya que ofrecen la oportunidad de influir en la toma de decisiones en asuntos públicos, contribuyendo así a legitimar a los gobiernos y a influir en sus niveles de credibilidad.

Para que lo anterior se cumpla, se requiere de ciudadanas y ciudadanos dispuestos a participar, siendo necesario que tengan conocimiento de cómo

operan dichos mecanismos y cuáles serán las consecuencias de participar o decidir no hacerlo.

En el caso mexicano, se trató de la primera consulta de RM, promovida por AMLO desde su campaña como candidato presidencial. Para que se concretara, hubo un importante debate público entre opositores y simpatizantes. También se identificaron diversas situaciones que obstaculizaron la ejecución de la consulta, como el argumento de escasez de recursos por parte del INE, el desgaste institucional debido a los diferentes procesos electorales en un corto periodo (lo cual también afectó al personal del INE) y las dificultades propias de realizarla en el contexto de la contingencia por el covid-19.

A nivel local, en el estado de Guanajuato, el recorte presupuestal afectó principalmente a los SE y a los CAE, eslabones fundamentales en el proceso. La contratación de un número menor de estos actores resultó en jornadas laborales más intensas, al tener que visitar, notificar, convencer y capacitar a un mayor número de personas. Consideramos que la reducción presupuestal podría haberse aplicado en otros rubros, como la propaganda impresa.

Adicionalmente, las y los SE y CAE se enfrentaron a diversas situaciones complicadas, como la inseguridad en las comunidades, calles o callejones, la falta de actualización del padrón electoral y el desinterés de la ciudadanía para participar como funcionarios de casilla, a menudo relacionado con el debate público en los medios de comunicación. Esto generó incertidumbre, confusión y temor entre la ciudadanía.

En el caso de Guanajuato, y posiblemente en otros estados o municipios, es fundamental considerar a la población extranjera que se naturaliza como mexicana, pero que no tienen el español como primera lengua, como se evidenció en San Miguel de Allende. Esto añade un desafío adicional en el proceso de notificación y, en caso de que acepten participar, en la capacitación, debido a la barrera del idioma. Dado el crecimiento de la población con estas características, el INE deberá establecer los protocolos necesarios para incluir a este segmento de la población.

Fuentes de consulta

Capital 21 (2021, 11 de abril). "Elecciones 2021: éstos son los cargos que se elegirán". Recuperado de https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=18098

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2006). "Participación ciudadana". Recuperado de https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm

Chávez, J., y Preisser, D. (2020). "Mecanismos de participación ciudadana en el ámbito estatal mexicano". En L. C. Ugalde y S. Hernández (Coords.), *Elecciones, justicia y democracia en México* (pp. 345-381). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//11_Mecanismos%20de%20participacio%cc%81n%20ciudadana_Chavez%2C%20Preisser.pdf

Domingo, E. (2016). "La revocación del mandato presidencial: la experiencia en la República Bolivariana de Venezuela y en el Estado Plurinacional de Bolivia". Tesis doctoral. Universidad de Valencia. Recuperado de https://core.ac.uk/download/pdf/71060215.pdf

Eberhardt, M. L. (2017, trimestral). "La revocatoria presidencial en América Latina. Ventajas y limitaciones. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador". *Colombia International,* (92), 105-133. Recuperado de https://www.redalyc.org/journal/812/81253580005/html/#fn1

Eberhardt, M. L. (2020, semestral). "La revocatoria de mandato a nivel subnacional en Argentina: normativa y casos". *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, *1* (42), 181-213. DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2020.42.14341

García, A. (2005, trimestral). "La revocación de mandato: un breve acercamiento teórico". *Quid Iuris, 1* (1), 25-40. Recuperado de https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/download/17286/15495

Gilas, K. (2023). "La elección y la revocatoria: las dos caras del mismo estándar de integridad electoral". Justicia Electoral en Movimiento. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autóno-

ma de México / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Escuela Judicial Electoral.

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019). "Participación ciudadana". Recuperado de https://www.iecm.mx/participacionciudadana/

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (2022). "¿Qué es la participación ciudadana?". Instituto Electoral del Estado de Sonora. Recuperado de http://www.ieesonora.org.mx/participacion_ciudadana/que_es

Instituto Nacional Electoral (2017). "¿Qué es el Instituto Nacional Electoral?". Recuperado de https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es/

Instituto Nacional Electoral (2018). "¿Qué es la insaculación?". Central Electoral. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2018/01/31/que-es-la-insaculacion/

Instituto Nacional Electoral (2020, 30 de julio). "La jornada electoral en Coahuila e Hidalgo será el 18 de octubre, aprueba Consejo General". Central Electoral. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2020/07/30/la-jornada-electoral-coahuila-e-hidalgo-sera-18-octubre-aprueba-consejo-general/

Instituto Nacional Electoral (2021a). Acuerdo INE/CG1758/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados. Recuperado de https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126226/CGex202112-10-ap-12-Gaceta.pdf

Instituto Nacional Electoral (2021b, 30 de diciembre). "Continúa INE organización de la revocación de mandato en acatamiento a lo ordenado por la SCJN y el TEPJF". Central Electoral. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2021/12/30/continua-ine-organizacion-de-la-revocacion-de-mandato-en-acatamiento-a-lo-ordenado-por-la-scjn-y-el-tepjf/

Instituto Nacional Electoral (2022a). Guía para las y los SE y CAE de revocación de mandato. Recuperado de https://repositoriodocumental.ine.

mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126628/cotspel-1se-20-01-2022-p10.1.pdf

Instituto Nacional Electoral (2022b). Cómputos de la revocación de mandato 2022. Recuperado de https://computosrm2022.ine.mx/votos-distrito/grafica

Instituto Nacional Electoral (2022c, 26 de enero). "Ciudadanía cuyo apellido inicie con la letra 'B' será convocada en primer lugar para la revocación de mandato". Central Electoral. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2022/01/26/ciudadania-cuyo-apellido-inicie-con-la-letra-b-sera-convocada-en-primer-lugar-para-la-revocacion-de-mandato/

Instituto Nacional Electoral (2022d, 5 de junio). "Se celebra jornada electoral 2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas". Central Electoral. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2022/06/05/se-celebra-jornada-electoral-2022-en-aguascalientes-durango-hidalgo-oaxaca-quintana-roo-y-tamaulipas/

Instituto Nacional Electoral (2022e, 21 de febrero). "Avala INE nuevas medidas de ahorro para costear la revocación de mandato". Central Electoral. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2022/02/21/avala-ine-nuevas-medidas-de-ahorro-para-costear-la-revocacion-de-mandato/

Instituto Nacional Electoral (2023). Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Recuperado de https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/catalogo_cyp_spen_2023.pdf

Instituto Nacional Electoral (2024a). "¿Qué es la lista nominal?". Recuperado de https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es_la_Lista_Nominal/

Instituto Nacional Electoral (2024b). Distritación federal. Recuperado de https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?distritacion

Kornblith, M. (2014). "La revocatoria de mandato presidencial en Venezuela: definición y puesta en práctica". En A. Lissidini, Y. Welp y D. Zovatto (Comps.), *Democracias en movimiento. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina* (pp. 131-166). México: Uni-

versidad Nacional Autónoma de México / Centro de Investigaciones sobre Democracia Directa / Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Recuperado de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3717/6.pdf

Kornblith, M. (2017). "Revocatoria de mandato". En *Diccionario Electoral* (serie Elecciones y Democracia): tomo II (pp. 984-994). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/Democracia/Tercera%20Edicion%20Diccionario%20Electoral%20II%20Tomo.pdf

Limón, W. (2017, semestral). "Revocación del mandato en México". *Justicia Electoral, 1* (20), 95-127. Recuperado de https://www.academia.edu/31137057/Revocaci%C3%B3n_del_mandato_en_M%C3%A9xico_C2D_Working_Paper_Series

Real Academia Española (2023). Diccionario de la lengua española [en línea]. Recuperado de https://dle.rae.es

Regeneración (2018, 2 de abril). "El pueblo pone, el pueblo quita: AMLO propone revocación de mandato". Recuperado de https://regeneracion.mx/el-pueblo-pone-el-pueblo-quita-amlo-propone-revocacion-de-mandato/#google_vignette

Secretaría de Gobernación (2019, 20 de diciembre). Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0

Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33444337/470..._Participacion_ciudadana_y_politicas_sociales_en_el_ambito_local-libre.pdf

Entrevistas

Entrevista 1. Vocal de capacitación electoral y educación cívica de la 06 JDE, León. Realizada el 21 de octubre de 2022.

Entrevista 2. Vocal de capacitación electoral y educación cívica de la 13 JDE, Valle de Santiago. Realizada el 25 de octubre de 2022.

Entrevista 3. Técnico de capacitación de la 02 JDE, San Miguel de Allende. Realizada el 5 de octubre de 2022.

Entrevista 4. Capacitador electoral de la 02 JDE, San Miguel de Allende. Realizada el 17 de octubre de 2022.